

## Concurso Público de Méritos para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República

### ¡TRABAJA POR EL PERÚ!

Somos La Contraloría, una institución que ha iniciado una transición rumbo a ser una organización moderna, eficiente y eficaz. Contamos con un equipo sólido y comprometido con nuestros principios éticos y valores institucionales.

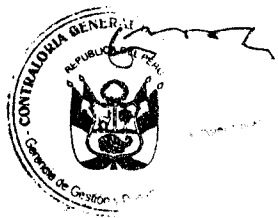
Te invitamos a **unirte a nuestro equipo** y trabajar juntos por nuestro país, participando en el Concurso Público de Méritos que vamos a iniciar con el objetivo de incorporar Jefes de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República. Para postular y conocer más detalles, ingresa a la opción **¡Únete a nuestro equipo!** ubicada en nuestro portal institucional: página web: [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe). ¡No dejes pasar esta oportunidad!

Los puestos que ofrecemos son:

N°	Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Jefe de OCI II	Profesional II	136	S/. 5,877.50
2	Jefe de OCI I	Profesional I	66	S/. 4,842.50
TOTAL			202	

¡Únete a nuestro equipo y sé parte del cambio!

 LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA





“Concurso Público de Méritos para la incorporación de Jefes de Órganos de Control Institucional”

**Bases “Concurso Público de Méritos para la incorporación de Jefes de Órganos de Control Institucional”**

## INDICE

### **CAPÍTULO I** **Disposiciones Generales**

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objeto
- 1.3. Modalidad de contratación
- 1.4. Financiamiento y Remuneración
- 1.5. Órgano Responsable
- 1.6. Requisitos del Postulante

### **CAPÍTULO II**

- 2.1 Base Legal

### **CAPÍTULO III** **De las Plazas por Concursar**

- 3.1. Plazas por concursar
- 3.2. Perfil requerido para la plaza
- 3.3. Traslado de personal

### **CAPÍTULO IV** **Del Proceso de Selección**

- 4.1. Etapas del Concurso
- 4.2. Comunicación RED CIL PROEMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- 4.3. Difusión de la Convocatoria
- 4.4. Registro e Inscripción de postulantes
- 4.5. Evaluación Curricular
- 4.6. Publicación de resultados de la Evaluación Curricular
- 4.7. Evaluación Técnica ( Aptitud y Conocimientos)
- 4.8. Publicación de los resultados de postulantes aptos para la Evaluación Psicológica
- 4.9. Evaluación Psicológica
- 4.10. Publicación de resultados de la Evaluación Psicológica y Calendario de Entrevistas Personales
- 4.11. Entrevista Personal
- 4.12. Publicación de Resultados Finales
- 4.13. Cronograma del Concurso Público de Méritos
- 4.14. Situaciones irregulares y consecuencias
- 4.15. De los Recursos Impugnativos



## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### 1.1. Antecedentes

La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, con domicilio legal en Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María, Lima, Perú.

El Concurso Público de Méritos para la incorporación de Jefes de Órganos de Control Institucional, de la Contraloría General de la República, tiene por finalidad cubrir en total 202 (doscientas dos) plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), contándose con el presupuesto para tal fin, en el marco de la Ley N° 29626, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

#### 1.2. Objeto

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para ocupar 202 (doscientas dos) plazas vacantes convocadas por la Contraloría General de la República.

#### 1.3. Modalidad de contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará a la Contraloría General de la República bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR., a plazo indeterminado sujetos a período de prueba de 1 (un) año, por cuanto la especialidad, la responsabilidad y las funciones vinculados con los cargos convocados lo amerita.

#### 1.4. Financiamiento y Remuneración

La Contraloría General de la República cuenta con recursos para vincular las 202 (doscientas dos) plazas convocadas, según las vacantes existentes y el informe de la Gerencia de Finanzas.

El monto de la remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde a cada plaza, de acuerdo a los montos establecidos en la presente Base del Concurso. La política remunerativa de la Contraloría General de la República aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 200-2009-CG se encuentra publicada en el portal institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).

#### 1.5. Órgano Responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General para tal fin.

#### 1.6. Requisitos del Postulante

1.6.1 Pueden participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en los numerales 1.6.3 y 3.2 de las presentes Bases.

1.6.2 Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo y disponibilidad para trabajar en la provincia para la cual se está convocando la plaza, en la fecha que



se indique a través del Portal Institucional. De no presentarse en la fecha que se convoque, se comunicará al postulante que haya obtenido la segunda opción.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Contraloría General de la República, una vez vinculado el postulante, podrá trasladarlo o ejercer las acciones de desplazamiento de personal de acuerdo a la normatividad laboral vigente.

- 1.6.3 Según el Reglamento Interno de Trabajo de la Contraloría General de la República, para ser trabajador debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Tener 18 años como mínimo.
  - Tener capacidad de contratación laboral de acuerdo a ley.
  - No registrar antecedentes penales, policiales o judiciales, así como no estar o no haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
  - Reunir el perfil profesional establecido para el cargo o función al que postula y aprobar el proceso de selección respectivo.
  - Otras condiciones específicas que para cada cargo o función señale la respectiva convocatoria o la Ley
- 1.6.4 De acuerdo con el numeral 6.3 de la Directiva N° 010-2008-CG, "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 430-2008-CG, el postulante no deberá encontrarse incurso en los siguientes supuestos:
- a) En caso de quedar inhabilitado para el ejercicio de la función, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuando la naturaleza del cargo o la función lo requiera.
  - b) Haber sido sancionado por falta grave en proceso administrativo disciplinario. Dicho impedimento se extenderá por un plazo de cinco (05) años contados a partir de la imposición de la sanción disciplinaria respectiva.
  - c) Haber sido condenado, por delito doloso, con resolución firme y ejecutoriada.
  - d) Haber sido sancionado civil o penalmente, como consecuencia de una acción de control o actividad de control, mediante resolución firme.
- 1.6.5 Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Contraloría General de la República, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

## CAPÍTULO II

### 2.1 **Base Legal**

- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y sus modificatorias.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 27050.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley de Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, Ley N° 27736, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.
- Procedimiento a seguir para la contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-PCM.
- Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República.



- Reglamento Interno de Trabajo de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 240-2010-CG del 16.Set.2010.
- Directiva N° 010-2008-CG, "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 430-2008-CG.
- Resolución de Contraloría N° 149-2011-CG de fecha 01.Jun.2011, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 171-2011-CG publicada el 01 de julio del 2011, que aprobó la Estructura de Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría 220-2011-CG publicada el 19 de agosto del 2011, que aprobó la modificatoria del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

### CAPÍTULO III

#### De las Plazas por Concursar

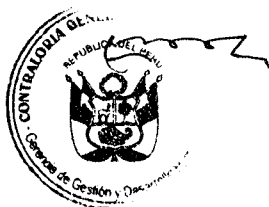
#### 3.1 Plazas por concursar

#### Jefes de Órganos de Control Institucional convocados por la Contraloría General de la República

N°	Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Jefe de OCI II	Profesional II	136	S/. 5,877.50
2	Jefe de OCI I	Profesional I	66	S/. 4,842.50
<b>T O T A L</b>			<b>202</b>	

#### Distribución según la unidad orgánica competente

N°	Unidad Orgánica Solicitante	Unidad Orgánica competente	Lugar de destino	Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Cantidad
1	Gerencia de Gestión de los Órganos de Control Institucional	Gerencia Central de Control Sectorial	Lima	Jefe de OCI II	Profesional II	18
			Callao			1
			Lima	Jefe de OCI I	Profesional I	20
			Callao			3
			Cusco			1
		Gerencia Macro Regional Centro	Ayacucho	Jefe de OCI II	Profesional II	2
			Huancavelica			4
			Junín			3
			Pasco			3
			Ucayali			5
			Huánuco			4
			Ayacucho			Jefe de OCI I
		Junín	3			
		Ucayali	2			



N°	Unidad Orgánica Solicitante	Unidad Orgánica competente	Lugar de destino	Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Cantidad		
1	Gerencia de Gestión de los Órganos de Control Institucional	Gerencia Macro Regional Lima	Ancash	Jefe de OCI II	Profesional II	9		
			Ayacucho			2		
			Ica			2		
			Lima			8		
			Callao			1		
			Ancash			Jefe de OCI I	Profesional I	1
			Ica					4
			Lima					8
		Callao	1					
		Gerencia Macro Regional Norte	Cajamarca	Jefe de OCI II	Profesional II	11		
			Lambayeque			3		
			Loreto			7		
			Amazonas			3		
			San Martín			4		
			Piura			2		
			Tumbes			5		
			La Libertad			3		
			Cajamarca			Jefe de OCI I	Profesional I	2
			Lambayeque					1
		Loreto	1					
		San Martín	3					
		Gerencia Macro Regional Sur	Piura	Jefe de OCI II	Profesional II	3		
			La Libertad			4		
			Apurímac			3		
			Arequipa			5		
			Cusco			6		
			Madre de Dios			1		
			Moquegua			3		
			Puno			12		
			Tacna			6		
			Arequipa			Jefe de OCI I	Profesional I	2
		Cusco	1					
Puno	3							
Tacna	2							
<b>TOTAL</b>						<b>202</b>		

### 3.2 Perfiles requeridos para las plazas

#### GERENCIA DE GESTIÓN DE ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cargo Clasificado : Jefe de OCI  
 Categoría Remunerativa : Profesional II  
 N° de Plazas : 136 (ciento treinta y seis)



Requisitos:

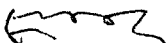
- a) Profesional titulado de la carrera de Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial, Economía, Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y otras carreras afines al sector al que postula, colegiado y habilitado a la fecha de postulación.
- b) Experiencia comprobable de tres (03) años en el ejercicio del control gubernamental o en la auditoría privada. (\*)
- c) Capacitación acreditada en temas vinculados con la auditoría privada, el control gubernamental o la gestión pública, en los últimos dos años.
- d) Estudios de maestría en áreas de Finanzas, Administración, Contabilidad, Economía, Gestión Pública y otros afines.
- e) No haber sido condenado por delito doloso con resolución firme. (Declaración Jurada).
- f) No haber sido sancionado administrativamente por una entidad con suspensión por más de treinta (30) días, ni destituido o despedido durante los últimos cinco años antes de su postulación. (Declaración Jurada)
- g) No mantener proceso judicial pendiente con alguna entidad o la Contraloría General de la República con carácter pre-existente a su postulación, derivado de la función pública en general (Declaración Jurada).
- h) No haber sido separado definitivamente del ejercicio del cargo debido al desempeño deficiente o negligente de la función de control durante los últimos dos años, contados desde que la Resolución de Contraloría correspondiente quedó firme o causó estado (Declaración Jurada).
- i) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado (Declaración Jurada).
- j) Disponibilidad inmediata para laborar en Lima o provincias.
- k) Los postulantes deberán reunir las siguientes competencias generales. (\*\*)

**Cargo Clasificado** : **Jefe de OCI**  
**Categoría Remunerativa** : **Profesional I**  
**Nº de Plazas** : **66 (sesenta y seis)**

Requisitos:

- a) Profesional titulado de la carrera de Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial, Economía, Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y otras carreras afines al sector al que postula, colegiado y habilitado a la fecha de postulación.
- b) Experiencia comprobable de tres (03) años en el ejercicio del control gubernamental o en la auditoría privada. (\*)
- c) Capacitación acreditada en temas vinculados con la auditoría privada, el control gubernamental o la gestión pública, en los últimos dos años.
- d) No haber sido condenado por delito doloso con resolución firme. (Declaración Jurada).
- e) No haber sido sancionado administrativamente por una entidad con suspensión por más de treinta (30) días, ni destituido o despedido durante los últimos cinco años antes de su postulación. (Declaración Jurada)
- f) No mantener proceso judicial pendiente con alguna entidad o la Contraloría General de la República con carácter pre-existente a su postulación, derivado de la función pública en general (Declaración Jurada).
- g) No haber sido separado definitivamente del ejercicio del cargo debido al desempeño deficiente o negligente de la función de control durante los últimos dos años, contados desde que la Resolución de Contraloría correspondiente quedó firme o causó estado (Declaración Jurada).
- h) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado (Declaración Jurada).
- i) Disponibilidad inmediata para laborar en Lima o provincias.
- j) Los postulantes deberán reunir las siguientes competencias generales. (\*\*)

**(\*) La experiencia se calcula desde la fecha de emisión del grado académico de bachiller.**





**(\*\*) COMPETENCIAS GENERALES**

- a) Liderazgo
- b) Honestidad
- c) Confiabilidad
- d) Estructura, calidad y organización de ideas
- e) Compromiso
- f) Enfoque de trabajo en equipo
- g) Proactividad
- h) Comunicación verbal y escrita
- i) Planificación y organización
- j) Pensamiento analítico
- k) Orientación a resultados
- l) Análisis de riesgos

**3.3 Traslado del personal**

Una vez seleccionados, el postulante será vinculado a la Contraloría General de la República, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la cual postuló.

La Contraloría General de la República, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (ius variandi), podrá desplazar al trabajador a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el trabajador.

**CAPÍTULO IV**

**Del Proceso de Selección**

**4.1 Etapas del Concurso**

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Registro e Inscripción de postulantes.
2. Evaluación Curricular.
3. Evaluación Técnica (Aptitud y Conocimientos).
4. Evaluación Psicológica.
5. Entrevista Personal.

Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

**4.2 Comunicación RED CIL PROEMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

El funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Contraloría General de la República comunicará a la RED CIL del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la publicación de la convocatoria para su difusión en los medios de comunicación, las ofertas de empleo de los puestos públicos que se concursarán en el presente Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la normativa vigente.

**4.3 Difusión de la Convocatoria**

La Convocatoria se difundirá mediante:

- a) La RED CIL PROEMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Se remitirá la Convocatoria y el perfil de los puestos requeridos.
- b) La publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación a nivel nacional.



- c) El Portal de la Institución de la Contraloría General de la República para el registro e inscripción de postulantes así como publicación de la información vinculada al desarrollo del proceso.

#### 4.4 Registro e Inscripción de postulantes

- La inscripción de los postulantes se efectuará a través del registro en la Hoja de Inscripción Electrónica que para este efecto se publicará en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el aviso de convocatoria. El postulante únicamente se podrá inscribir en una sola plaza convocada.
- La información contenida en la Hoja de Inscripción Electrónica ***tiene carácter de Declaración Jurada***, para lo cual la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido (art. 4º del D.S. N° 017-96-PCM).

#### 4.5 Evaluación Curricular

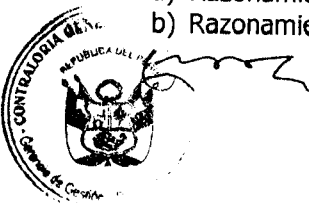
- La evaluación de las Hoja de Inscripción Electrónica se efectuará considerando el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 1.6.1 y 3.2 de las presentes Bases respectivamente, en virtud de lo cual los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:
  1. **APTO:** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos y el perfil establecidos para la plaza a la cual postula.
  2. **NO APTO:** Cuando el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos o perfil exigidos para la plaza a la cual postula.

#### 4.6 Publicación de resultados de la Evaluación Curricular

- La Contraloría General de la República publicará en su Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación Técnica).
- Únicamente serán convocados a la etapa de Evaluación Técnica aquellos postulantes calificados como Aptos en la etapa de Evaluación Curricular.

#### 4.7 Evaluación Técnica (Aptitud y Conocimiento)

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Técnica deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lápiz HB y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).
- La Evaluación Técnica se llevará a cabo en las ciudades que para este fin estime pertinente el Comité de Selección, evaluando previamente aspectos inherentes los cuales aseguren el éxito del Concurso Público de Méritos.
- La Evaluación Técnica se desarrollará, en el horario y en la fecha en que el Comité de Selección señale considerando la cantidad de postulantes que accedieron a esta etapa, no existirá prórroga alguna.
- La evaluación Técnica, constará de preguntas distribuidas conforme se señala a continuación, de acuerdo al perfil solicitado:
  - a) Razonamiento lógico.
  - b) Razonamiento numérico.



- c) Razonamiento verbal
  - d) Razonamiento abstracto.
  - e) Conocimientos.
- El Comité de Selección establecerá puntajes mínimos para la aprobación, por cada sección de las pruebas de acuerdo a cada perfil y de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano.
  - Durante el desarrollo de la evaluación técnica, los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de **descalificación**, estando el personal de la Contraloría General de la República facultado para su imposición.
    - a) No se permite al postulante portar celulares, beepers, etc. durante el examen. La inobservancia dará lugar a la anulación de la evaluación técnica.
    - b) El desarrollo de la evaluación técnica es en un solo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella y mucho menos continuar con el desarrollo del examen.
    - c) La prueba se rinde en estricto silencio.
    - d) El postulante está obligado a devolver todo el cuadernillo de preguntas y las fichas de lectura óptica.
    - e) Los Asistentes de Aula se encargarán de dar indicaciones para mantener el orden y control en la sala; no están autorizados a modificar las preguntas ni expresar ningún tipo de observación, agregado o aclaración a las mismas.
    - f) El examen escrito es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la evaluación técnica, expulsión del infractor y su exclusión del concurso, sin perjuicio de las acciones correspondientes.

#### **4.8 Publicación de los resultados de postulantes aptos para la Evaluación Psicológica**

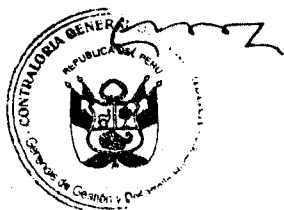
- La Contraloría General de la República publicará en su Portal Institucional los resultados de la Evaluación Técnica (Aptitud y Conocimientos), así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación Psicológica).
- Se considerarán hasta un máximo de seis (06) postulantes por cada plaza concursada, según orden de mérito, para la siguiente etapa del presente Concurso Público de Méritos.

#### **4.9 Evaluación Psicológica**

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicológica deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lápiz HB y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).
- La Evaluación Psicológica se realizará en las ciudades que para este fin estime pertinente el Comité de Selección, evaluando previamente aspectos inherentes que aseguren el éxito del Concurso Público de Méritos.
- El Comité de Selección establecerán puntajes mínimos para la aprobación, de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano.

#### **4.10 Publicación de resultados de la Evaluación Psicológica y Calendario de Entrevistas**

- La Contraloría General de la República publicará en su Portal Institucional los resultados de la Evaluación Psicológica, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Entrevista Personal).



- Se considerarán hasta tres (03) postulantes por cada plaza concursada, según orden de merito, para la siguiente etapa del presente Concurso Público de Méritos y de acuerdo a los puntajes mínimos aprobatorios establecidos.

#### 4.11 Entrevista Personal

- Los postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal deberán concurrir a la dirección que se indicará, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) y el currículum vitae documentado en copias simples y foliado, acreditando el cumplimiento de los requisitos solicitados para el cargo; caso contrario **NO** podrá rendir la Entrevista Personal, en consecuencia el postulante se le declarará **DESCALIFICADO**. Para la acreditación del título profesional, colegiatura, habilitación, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas como sustento, debiendo adjuntar la documentación que lo sustente.

Para efectos de las acreditaciones de capacitación y experiencia, se considerará únicamente, los diplomas, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, y constancias o certificados de trabajo/prestación de servicio o contratos de naturaleza laboral o civil.

- La Entrevista Personal se realizará en las ciudades que para este fin estime pertinente el Comité de Selección y serán conducidas por ternas de entrevistadores multidisciplinarias conformadas por tres (03) colaboradores de la Contraloría General de la República. Asimismo, cabe señalar con relación a la participación de los miembros integrantes de la terna de entrevistadores que deberán inhibirse de participar de la entrevista, cuando como resultado del proceso, el postulante a entrevistar mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador o unidad orgánica del entrevistador bajo cualquier modalidad, independientemente del nivel profesional de los involucrados, derivando, de ser el caso la entrevista del postulante a otra terna de entrevistadores o disponiéndose el cambio del entrevistador que se inhiba.
- Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria presentada en el currículum vitae, el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos o perfil exigidos para la plaza a la cual postula o esta registra datos erróneos o contradictorios se declarará **NO APTO**.
- En las entrevistas personales se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales, situaciones futuras, expectativas y su desenvolvimiento. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores. Los postulantes que obtengan los mayores puntajes ocuparán las plazas vacantes, por orden de mérito y prelación de acuerdo al número de plazas existentes. Cabe mencionar que se considerará un puntaje mínimo de calificación aprobatoria, por cada una de las plazas a concursar.
- La comisión encargada de las entrevistas personales consignará su evaluación acerca del postulante en un formato único, diseñado y aprobado por el Comité de Selección. Dicho documento es para uso exclusivo de la Contraloría General de la República.
- Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en la etapa de entrevista personal, deberán haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en el numeral 4.1 de las presentes bases y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el currículum vitae en las condiciones establecidas en el presente numeral.

La no presentación de dicho documento con el currículum vitae, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.



- Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, a las personas con discapacidad, deberán haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en el numeral 4.1 de las presentes bases y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el currículum vitae.
- Asimismo, es preciso señalar, que siendo cada etapa del proceso excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente, el porcentaje de quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, corresponderá al de la entrevista personal.

La no presentación de dicho documento con el currículum vitae, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

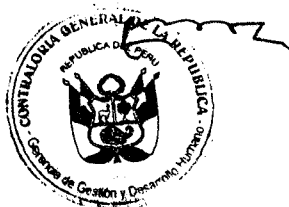
#### **4.12 Publicación de Resultados Finales**

- La Contraloría General de la República publicará en su Portal Institucional los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos.
- Serán seleccionados los postulantes que obtengan los mayores puntajes de acuerdo al cuadro de mérito y al número de plazas concursadas.
- Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes (2da o 3era opción), integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir la vacante del trabajador que renuncie durante el período de prueba o desista de la plaza obtenida en el concurso. La "Lista de Elegibles" comprende a los postulantes de la plaza a la cual postularon.
- Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes (2da o 3era opción), podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir otra plaza distinta al lugar de destino al cual postularon, siempre que en este último no hubiera postulante considerado apto para la plaza y se trate de una plaza de igual cargo clasificado y categoría remunerativa.
- Los postulantes podrán solicitar la documentación presentada hasta el quinto día hábil siguiente de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su destrucción. Adicionalmente el Comité de Selección está facultado a destruir cualquier otra documentación vinculada con el desarrollo del concurso público, para lo cual solicitará un veedor del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General.

#### **4.13 Cronograma del Concurso Público de Méritos**

- Registro e Inscripción de postulantes.
- Evaluación Curricular.
- Evaluación Técnica (Aptitud y Conocimientos).
- Evaluación Psicológica.
- Entrevista Personal.

Las fechas para cada una de las etapas del proceso, serán definidas por acuerdo del Comité de Selección, son impostergables, estarán supeditadas a la concurrencia de postulantes y serán publicadas oportunamente en el portal institucional.



#### 4.14 Situaciones irregulares y consecuencias

- En caso de que el postulante se presente a la Evaluación Técnica, Evaluación Psicológica o la Entrevista Personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos.
- En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Contraloría General de la República adopte.
- De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Contraloría General de la República pueda adoptar.
- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Contraloría General de la República, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.
- El Comité de Selección será competente para resolver cualquier otra situación irregular que se presente y que no esté contemplada en estas bases.

#### 4.15 De los Recursos Impugnativos

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público de Méritos haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de impugnación para su resolución.

- ✓ El plazo para interponer el recurso de impugnación es de un (01) día hábil computado desde que ocurrió el acto respectivo y será presentado en mesa de partes de la Contraloría General y en el horario de atención de la Gerencia de Gestión Documentaria.
- ✓ El Comité de Selección deberá resolver el recurso de impugnación conjuntamente con la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- ✓ Lo resuelto por el referido comité es comunicado por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano, lo cual puede ser materia de apelación; dicho recurso será resuelto por la Gerencia General.
- ✓ Con la Resolución de la Gerencia General de la Contraloría General de la República se agota la vía administrativa.

Las presentes disposiciones son establecidas en mérito a lo dispuesto en el literal g) del artículo 32° de la Ley N° 27785.

